



0220

RESOLUCION N.07.M.DIC.

**ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.07.M.DIC.0098 de 30 de abril de 2007, se declaró la disolución de la compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA" C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Machala, por estar inmersa en las causales a las que se refieren los numerales 10 y 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el Informe de Inspección No. SC.IM.ICL.07.014 de 17 de julio de 2007, la referida compañía ha superado y ha presentado los descargos relativos a los numerales 10 y 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías,

QUE por comunicación receptada en esta Intendencia el 7 de Septiembre de 2007, el representante legal de la compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA" C. LTDA., manifiesta que ha superado las causales que motivaron tal declaratoria.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala, mediante comunicación de 7 de septiembre de 2007, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.IM.UJ.2007.77 de 7 de septiembre de 2007, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la resolución por la cual se declaró disuelta a la compañía por cuanto ha superado las causales que motivaron tal declaración; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.07167 de 2 de julio del 2007



Superintendencia
de Compañías ----

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. No.07.M.DIC.0098 de 30 de abril de 2007, mediante la cual se declaró la disolución de la compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA" C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA" C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

10 SET. 2007



**ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

RL/JEO
Exp. 39.393
10/09/2007 10:16